



DECRETO ALCALDICIO N° 51951

QUILLON, 16 SEP. 2024

VISTOS:

- 1.- Solicitud de la Junta de Vecinos Santa Ana de Caimaco, Rut. N°76.624.200-1 en la que solicitan permiso para realizar fonda con ventas, consumo de alimentos, bebidas analcohólicas y alcohólicas con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 4.- Resolución Exenta N°778 de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble
- 5.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 9.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorizase el consumo, venta de bebidas alcohólicas, analcohólicas y alimentos preparados** en la fecha y horario que se señala a continuación:

FECHA - HORARIO	ACTIVIDAD - LUGAR	VENTAS
17, 18 y 19 septiembre 2024 De 17:00 a 01:00 hrs.	Fonda, sede de la Junta de Vecinos, ex escuela del sector	Venta, consumo de alimentos preparados, bebidas alcohólicas y analcohólicas

- 2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.



3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.

4.- Remítase copia del presente Decreto a Seguridad Ciudadana y a la Subcomisaría Quillón para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Seremi de Salud
- Subcomisaría Quillón
- Seguridad Ciudadana
- Archivo Rentas y Patentes



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"